

a debate ¿Se deben abrir los yacimientos arqueológicos subacuáticos para su visita?

| coordina Filipe Castro

Los sitios arqueológicos subacuáticos: el enfoque de la conservación

José António Gonçalves | Unidad de Cultura de la Comisión de Coordinación del Desarrollo Regional de Lisboa y Valle del Tajo

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5847>

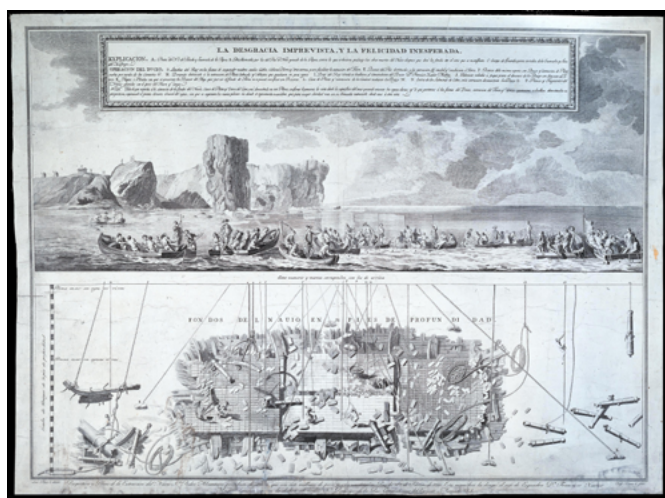
¿Deben abrirse a las visitas los yacimientos arqueológicos subacuáticos? Es el debate que la revista PH abre a la reflexión. Partiendo de las cinco preguntas planteadas para el debate, presento una reflexión muy personal desde el punto de vista de la conservación. Si de alguna manera alguien decide abrir un yacimiento arqueológico subacuático, ¿cuáles son los principios que deberíamos seguir?

Los yacimientos arqueológicos subacuáticos suelen considerarse cápsulas del tiempo. Ocultos durante siglos o milenios por la columna de agua y preservados por gruesas capas de sedimentos del lecho marino, estos restos pueden ser fácilmente perecederos si los abrimos sin un plan para su futuro. Abiertos por prospecciones

arqueológicas, (re)expuestos al agua, al oxígeno, a los animales y plantas acuáticos, entre otros elementos que pueden descomponer los distintos materiales presentes en el lecho marino, estos yacimientos pueden simplemente desvanecerse en unas pocas décadas nuestros años.

Entonces, ¿por qué debemos abrir los yacimientos arqueológicos subacuáticos? En mi firme opinión, ¡dependerá siempre de dónde se encuentren los yacimientos! Hay que plantearse previamente algunas cuestiones: ¿Qué nación administra las aguas? ¿Cuáles son las políticas de protección del patrimonio defendidas por el país? ¿Pertenece a los Estados Parte de la Convención de la Unesco sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (París, 2001)? ¿Dispone el Estado de instituciones capaces de intervenir en los yacimientos arqueológicos? ¿Pueden esas instituciones garantizar el mantenimiento de los yacimientos y un seguimiento fiable a largo plazo? ¿Permite la economía del país acceder a una financiación consistente para las necesidades de conservación del yacimiento?

Y también deberíamos cuestionar el sitio: ¿Cuántos años tiene? ¿Qué materiales se conservan? ¿Cuánto tiempo lleva bajo el agua? ¿Cuáles son las propiedades del medio subacuático (temperatura, salinidad, pH, oxígeno disuelto, profundidad, corrientes dominantes, etc.)? ¿Cuáles son las limitaciones legales (canales de navegación, zona portuaria, zona de pesca y qué tipo de pesca está autorizada, reserva natural, proximidad a playas públicas, etc.)? La respuesta a todas estas preguntas determinará la conveniencia o no de abrir un yacimiento arqueológico subacuático.



La Desgracia Imprevista y la Felicidad Inesperada de Luis Paret (1746-1799). Grabado de las labores de rescate del naufragio *São Pedro de Alcantara* | fuente Museu Nacional de Arqueologia (00077 TC) Museus e Monumentos de Portugal, E.P.E / José Pessoa, 1991

Y si finalmente, suponiendo que hayamos respondido a todas las preguntas, decidimos abrir un yacimiento arqueológico subacuático: ¿Cuáles deberían abrirse y con qué cuidados?

Los principios establecidos por la Convención de la Unesco nos dicen que “la preservación *in situ* del patrimonio cultural subacuático (es decir, en el lecho marino) se considerará como primera opción antes de las acciones intrusivas” (Artículo 2.5). Y los conservadores hace tiempo que se dieron cuenta de que la preservación solo comienza cuando los materiales están enterrados profundamente en condiciones anaeróbicas (al menos a 50 cm) en el lecho marino o si están algo rodeados de bioincrustaciones. Tanto los arqueólogos como los conservadores coinciden en que abrir los yacimientos y sacar los materiales sin conservarlos es una práctica indefendible (McCarthy 1986, 21). Por otra parte, la Norma 7 de la Convención de la Unesco dice que “se promoverá el acceso del público al patrimonio cultural subacuático *in situ*, salvo cuando dicho acceso sea incompatible con la protección y la gestión”.

Así pues, existen fuertes condicionantes que influyen en las posibilidades de abrir los yacimientos a prospecciones arqueológicas, además de a los visitantes. El principal condicionante se refiere a lo que se puede ver, ya que la conservación de materiales bajo el agua solo se puede lograr enterrándolos a más de 50 cm de profundidad en el fondo. Por lo tanto, si queremos proteger eficazmente los yacimientos arqueológicos subacuáticos no habrá nada que ver, porque se vuelven a enterrar. Sólo los restos más recientes de barcos u otros grandes motores (normalmente de hierro) cuyas grandes dimensiones no permiten el reenterramiento, deberían ser restos arqueológicos potencialmente visitables. Aún así, en estos casos deben tomarse algunas medidas para minimizar los impactos. Tales como: i) rellenado y enterramiento parcial, para proteger los restos frente a fenómenos extremos derivados de las corrientes marinas; ii) protección catódica del hierro, para reducir la corrosión metálica; iii) limitar el número de visitantes buceadores, para reducir los posibles daños físicos y también para

evitar el secuestro de las burbujas de oxígeno atrapadas en los compartimentos; iv) prohibir el fondeo y la pesca en las proximidades, entre otras muchas posibilidades de conservación.

¿Y de qué manera deben ser accesibles los yacimientos? Personalmente, creo que deberíamos recoger la experiencia de la conservación de la naturaleza. Visitar un yacimiento arqueológico no debería ser diferente de visitar lugares de interés natural situados en reservas o parques naturales. Como en estos casos hay distintos niveles de vulnerabilidad, deben adoptarse distintos enfoques en la concienciación. Deben adoptarse normas de visita para cada yacimiento. Y las visitas deben ser organizadas en grupos por operadores autorizados (clubes de buceo, operadores turísticos con embarcaciones con fondo de cristal o mediante visualización indirecta con ROV –vehículo sumergible no tripulado–), y siempre con guías formados al efecto, de manera que se puedan prevenir daños en los lugares e informar convenientemente a los visitantes de sus características y valores.

En la actualidad, la realidad virtual también puede desempeñar un papel fundamental en la visita a los yacimientos subacuáticos. Los recientes avances tecnológicos (sobre todo en fotogrametría subacuática) permiten obtener de forma rápida y sencilla modelos 3D de los yacimientos con gran precisión. La realidad virtual y aumentada es, por lo tanto, una excelente manera de mostrar yacimientos arqueológicos subacuáticos a quienes no bucean (o no lo hacen a grandes profundidades) y a quienes no pueden verlos directamente. La visión indirecta también ofrece la ventaja de evitar los problemas de los visitantes subacuáticos (buceadores, sumergibles, etc.) por riesgos de daños físicos, aumento del oxígeno, etc. Y siempre será la mejor opción para visitar los yacimientos más vulnerables.

Siempre hay que tener en cuenta el artículo 2.10 de la Convención de la Unesco, según el cual “se fomentará el acceso responsable y no intrusivo para observar o documentar *in situ* el patrimonio cultural subacuático, con el

fin de sensibilizar al público y fomentar el aprecio y la protección del patrimonio", pero de manera que las actividades de los visitantes no afecten negativamente a los yacimientos arqueológicos subacuáticos.

Por último, debemos tener en cuenta los retos a los que nos enfrentamos al abrir los yacimientos arqueológicos subacuáticos. Para mí, el principal reto está en la definición de los criterios de apertura de los yacimientos. La priorización de los yacimientos que se pueden intervenir y cuáles de ellos se pueden abrir a los visitantes, teniendo en cuenta los riesgos que entrañan, los elevados costes de intervención y mantenimiento y los recursos técnicos necesarios para su vigilancia.

La solución para resolver los retos de apertura de los yacimientos debe basarse siempre en políticas sólidas de conservación del patrimonio, la disponibilidad de profesionales cualificados y una financiación consistente.

BIBLIOGRAFÍA

- McCarthy, M. (1986) Conservators underwater (and archaeologists above). *A/CCMBulletin*, vol. 12, n.º 3-4, pp. 21-26. Disponible: <https://doi.org/10.1179/bac.1986.12.3-4.002> [Consulta: 01/03/2025]